



Resolución de Alcaldía

N°207-2024-ALC-MDLU

La Unión, 05 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El INFORME N°023-2024-DEU/OPMI/MDLU, de fecha 05 de diciembre de 2024, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de La Unión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y asimismo promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar y regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972, el alcalde tiene atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes u Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 11.1) del artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

Que, de acuerdo al Párrafo 13.6 del artículo 13, Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de sus competencias,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”; Asimismo en el Párrafo 13.7. Señala, “los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, mediante el Informe N°023-2024-DEU/OPMI/MDLU de fecha 05 de Diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la elaboración de los criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, tomando como base y referencia la ruta estratégica establecida en el Plan estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2026 del Distrito de La Unión, los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento;

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Unión, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación de los criterios de priorización a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo:

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de La Unión, en mérito al expediente adjunto y los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de La Unión, el registro correspondiente en el aplicativo del módulo PMI conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de programación Multianual de Inversiones y las unidades orgánicas que tengan injerencia al presente, para los fines de Ley.

ARÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión